



I. Municipalidad de Dalcahue

AUTORIZA TRATO DIRECTO

ARTICULO 71, N°6 Y 76 DEL DECRETO 661 QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 19.886 DE COMPRAS PÚBLICAS.

DECRETO ALCALDÍCIO N.º 2.836

DALCAHUE, 11 de diciembre de 2025.-

VISTOS: La necesidad de la oficina del programa de desarrollo territorial indígena de la Municipalidad de Dalcahue en contar con el servicio de alimentación para 25 personas consistente en desayunos y almuerzos; el artículo 71, n°6 y 76 del decreto 661 que aprueba el reglamento de la ley 19.886 de compras públicas, que estipula:

Articulo 76.- Trato directo en adquisiciones inferiores a 30 UTM y que privilegien materias de alto impacto social. La causal de numeral 6 del artículo 71 se aplicara a adquisiciones que privilegien materias de alto impacto social, tales como impulso a empresas de menor tamaño, incluidas aquellas lideradas por mujeres, los proveedores locales, la descentralización y sustentabilidad ambiental. A si mismo, se entendera que las materias de alto impacto social son aquellas que promuevan el desarrollo en lo ambito social, económico o ambiental, para el bienestar de las comunidades y el equilibrio de los ecosistemas.

Debido a que el valor del servicio de alimentación consistente en 25 almuerzos y 25 desayunos es de \$607.500.- IVA incluido y considerando que no sobrepasa las 30 UTM, por lo que este municipio sugiere proceder a trato directo, avocando la causal antes señalada.

DECRETO:

1.- AUTORÍCESE: A la Dirección de Administración y Finanzas para emitir orden de compra directa a favor del proveedor **ORITIA MIRANDA GARAY**, Rut N° [REDACTED], por la suma de \$607.500.- (seiscientos siete mil quinientos pesos) IVA incluido, con el objeto de adquirir el servicio de almuerzo y desayuno para 25 personas usuarios PDTI con el fin de realizar la mesa de coordinación.

2.- CÁRGUESE: A la Cuenta N° 2140548001 APORTE INDAP, el monto de \$607.500.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



CBM



I. Municipalidad de Dalcahue



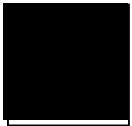
**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



CBM



Acceder al documento en línea



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL